

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZÓN

ANUNCIO. Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Gozón, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la siguiente oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Gozón, con las plazas que a continuación se reseñan, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Gozón, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

1. Funcionarios.

N.º vacantes	Denominación	Escala/Subescala	Grupo	Sistema selectivo
1	Director/a Centros Museísticos, Culturales y Promoción Turística	Administración Especial/Técnica Superior	A1	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Oficial de Carpintería	Administración Especial/Servicios Especiales Personal Oficinas SE	C2	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Auxiliar Administrativo	Administración General/Auxiliar	C2	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Conserje Colegios	Administración General/Subalterna	AP	D. A. 6.ª Ley 20/2021

2. Personal laboral.

N.º vacantes	Denominación	Escala/Subescala	Categoría	Sistema selectivo
1	Auxiliar Administrativo	Administración General/Auxiliar	C2	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Auxiliar Administrativo	Administración General/Auxiliar	C2	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Auxiliar Administrativo	Administración General/Auxiliar	C2	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Trabajador/a Social	Administración Especial/Técnica Media	A2	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Trabajador/a Social	Administración Especial/Técnica Media	A2	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Educador/a Social	Administración Especial/Técnica Media	A2	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Director/a Centro de Formación, Albergue y Coord/Responsable Planes Empleo y Formación	Administración Especial/Técnica Superior	A1	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Informador/a Turístico/a	Administración Especial/Servicios Especiales con cometidos especiales	C2	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Informador/a Turístico/a	Administración Especial/Servicios Especiales con cometidos especiales	C2	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Informador/a Turístico/a	Administración Especial/Servicios Especiales con cometidos especiales	C2	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Informador/a Turístico/a	Administración Especial/Servicios Especiales con cometidos especiales	C2	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Agente de Desarrollo Local	Administración General/Técnica	A2	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Técnico CDTL (Telecentro)	Administración Especial	C2	D. A. 6.ª Ley 20/2021



N.º vacantes	Denominación	Escala/Subescala	Categoría	Sistema selectivo
1	Conserje Polideportivo	Administración General/Subalterna	AP	D. A. 6.ª Ley 20/2021
1	Conserje Casa de la Cultura	Administración General/Subalterna	AP Media Jornada	D. A. 6.ª Ley 20/2021

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gozón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Luanco, a 26 de mayo de 2022.—El Alcalde.—Cód. 2022-04026.